



**Boletín Mensual nº 5/2006
Mayo 2006**

INDICE

Editorial

- p. 1 [Post adopción \(III/2\): La búsqueda de los
orígenes \(Segunda parte: cuestiones prácticas\)](#)

Noticias del CIR

- p. 3 [Proyecto de formación e intercambio de
experiencias a distancia: nuevas fichas](#)

Convenciones y documentos internacionales en
materia de derechos del niño privado de familia

- p. 3 [Protocolo facultativo de la CDN relativo a la
venta de niños](#)

Actores en materia de adopción

- p. 3 [China y Reino Unido](#)

Derechos del Niño

- p. 4 [Brasil: Sistema de Información para la Infancia
y la Adolescencia](#)

Enfoque interdisciplinario

- p. 5 [Una perspectiva global sobre la adopción
internacional](#)
p. 6 [Las formas alternativas de cuidado constituyen
un abanico de opciones entre las cuales se
debe buscar la mejor solución para cada niño](#)

Próximas conferencias, seminarios, coloquios y
cursos

- p. 8 [Estados Unidos, Francia y Kenia](#)

EDITORIAL

POST ADOPCION (III / 2): La búsqueda de los orígenes 

Segunda parte: cuestiones prácticas

Tras haber expuesto los diferentes puntos de vista sobre el derecho a conocer sus orígenes, vamos a analizar algunos aspectos prácticos de su implementación en este último editorial consagrado a la postadopción.

La oferta de prestaciones en la búsqueda de los orígenes es una de las razones de ser históricas del Servicio Social Internacional (SSI). Varias de sus sucursales ofrecen esta actividad desde hace muchos años. Gracias a la red internacional de dichas sucursales y corresponsales del SSI en el mundo, y al apoyo de los profesionales, éstas pueden ayudar eficazmente en los diferentes trámites, que son a menudo difíciles. Por ello, y con los aportes de la red SSI, presentamos aquí algunos puntos

importantes en la puesta en práctica de la búsqueda de los orígenes.

Dos casos posibles: niños o adultos que buscan sus orígenes

Hoy en día los niños adoptados pueden acceder con mayor facilidad que antes a sus orígenes. Ello es debido a la tendencia (doctrinal y jurisprudencial) a reconocer un verdadero derecho a conocer sus orígenes (ver editorial 4/2006). Además, cada vez más países guardan informaciones sobre los orígenes de

los niños. A pesar de este progreso, hay que señalar que un gran número de niños tienen poca o ninguna información sobre sus orígenes o su vida preadoptiva.

En lo que respecta a los adultos adoptados, la búsqueda de sus orígenes es en muchas ocasiones todavía más difícil, debido a que en el pasado la práctica era diferente y se privilegiaba el anonimato. En muchos casos la información es muy limitada o no está disponible. Los adultos se interesan fundamentalmente a las cuestiones hereditarias de salud y a las razones por las cuales sus padres los confiaron en adopción.

Puesta en práctica de la búsqueda de los orígenes

Las prácticas desarrolladas en numerosos países demuestran que la puesta en práctica efectiva del acceso del adoptado a sus orígenes y a su recorrido de vida supone *una política sistemática y coherente que pueda asegurar la recogida de informaciones personales y familiares, desde los primeros contactos de un profesional con la madre en dificultades o con el niño. La constitución de un "libro de vida" que refleje la evolución del niño a la merced de sus acogimientos, compartir informaciones entre las personas sucesivas que estén a cargo del niño (incluso, en caso de adopción internacional, entre países diferentes) y el acceso a las informaciones del adoptado, ya sea adulto, adolescente o incluso niño si fuese necesario, deben estar garantizados. En caso de adopción internacional, el acceso del adoptado a sus orígenes puede también pasar por visitas al país de origen; estos viajes de descubrimiento son organizados por ciertos profesionales de la adopción, incluso por ciertos países de origen.*

Acompañamiento en esta búsqueda

Frecuentemente el acceso del adoptado a las informaciones que busca está acompañado *de una preparación, consejos y apoyo psicológico* prodigados, sobre una base obligatoria o no, por profesionales. *Si se desean contactos con la familia de origen, la intervención de un tercero profesional - organismo psicosocial o autoridad - es a menudo muy útil. Esta debe permitir tomar en consideración los intereses de todas las partes, contactar los padres de origen de forma confidencial y mediando eventualmente un apoyo profesional e informar al adoptado de forma adecuada en cuanto a su deseo o rechazo de contactos.*

En algunos países se ha creado oficialmente *"registros de contactos"* en los que adoptados y

padres, pero también hermanos y hermanas así como otros miembros de la familia de origen, pueden inscribir su deseo de contacto para informar de ello a cualquier otro interesado que lo consulte. La cuestión de los contactos futuros debería ser discutida por profesionales *en el momento de la realización de la adopción* y el rastro de los deseos expresados en dicha época inscrita en los expedientes.

En la práctica, las persona adoptadas se ponen a veces en contacto con una agencia especializada en la búsqueda de la familia de origen. El SSI Alemania constata, en base a su experiencia, que es raro que el adoptado y su familia de origen manifiesten la necesidad de conocerse personalmente o de mantener los contactos a largo plazo. Parecería por tanto que la necesidad de información es la razón del inicio de esta búsqueda, pero esta última debe contar también con el apoyo adecuado.

Cuando los padres de origen buscan al adoptado

La situación es todavía más compleja *cuando son los padres de origen, incluso otros miembros de la familia de origen, los que desean conocer la nueva identidad del adoptado (cuando esta no ha sido comunicada durante el procedimiento), recibir noticias o entrar en contacto con él.*

En estos casos se plantea *un problema de equilibrio entre los derechos e intereses presentes. Sin embargo, el interés del niño debería ser reconocido como preponderante con el objetivo de preservar el equilibrio construido en la familia adoptiva.*

La mayoría de los sistemas jurídicos europeos no reconocen *el derecho* de los padres de origen a imponer su deseo de reencuentro al niño. A través del trabajo psicosocial de los organismos especializados, un cierto número de Estados proponen sin embargo servicios de apoyo a los padres de origen y *sistemas de mediación* de profesionales o de "registros de contacto" para verificar al menos, si el deseo de los padres de origen corresponde o no con el interés actual del adoptado, respetando la vida privada de la familia adoptiva.

Adopciones intrafamiliares

En los casos de adopciones intrafamiliares, que implican que el niño haya tenido frecuentemente contactos con los miembros de su familia, incluso aunque la adopción rompa el vínculo jurídico, la cuestión de una posible continuación de los contactos con ciertos miembros de la familia de origen debería

decidirse preferentemente en el momento de la adopción.

Políticas y servicios para garantizar el éxito de una adopción

Al final de esos cuatro editoriales sobre la postadopción, el SSI/CIR subraya la necesidad de que las autoridades, los organismos psicosociales y los profesionales de prever y establecer *políticas y servicios post-adoptivos que permitan* respetar los derechos del niño, la familia adoptiva y la familia de origen. Estas disposiciones son especialmente indispensables para responder a las solicitudes explícitas de

apoyo de las familias adoptivas, los niños adoptados e incluso de los padres de origen. Estos servicios constituyen igualmente medios esenciales en términos de prevención de los fracasos de la adopción.

El equipo del SSI/CIR.

Los editoriales precedentes están disponibles en la página web: www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_edi.html.

Pueden también consultar los Boletines de documentación n° 3, 5 y 11 que cuentan con bibliografía sobre este tema.

NOTICIAS DEL CIR

- **Proyecto de formación e intercambio de experiencias a distancia: nuevas fichas en el sitio del SSI/CIR:** Se han publicado tres nuevas fichas temáticas de formación (n° 9, 10 y 11). Conciernen la separación del niño de su medio familiar, el procedimiento jurídico y la terminación de la patria potestad y sus consecuencias. Están disponibles en la página: www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_fic.html.

CONVENCIONES Y DOCUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS DEL NIÑO PRIVADO DE FAMILIA

Protocolo facultativo de la CDN relativo a la venta de niños

El Protocolo cuenta con 114 Estados signatarios y 106 Estados partes.

El 19 abril 2006, 114 países habían firmado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y 106 lo ratificaron o se adhirieron (véanse también los Boletines 54, 63, 6/2005, 10/2005, 11-12/2005 y 3/2006). Entre los nuevos Estados partes en 2006 figuran Chipre (ratificación 6 abril), Burkina Faso (ratificación 31 marzo), Bélgica (ratificación 17 marzo) y Letonia (ratificación 22 febrero).

Este instrumento, que entró en vigor el 18 de enero de 2002, impone entre otras cosas a los

Estados incriminar penalmente el hecho de inducir indebidamente, en calidad de intermediario, suscitar “impropiamente” a alguien a que preste su consentimiento para la adopción nacional o internacional de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables (art. 3), en especial la Convención de La Haya de 1993.

Fuente: Alto-Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, www.ohchr.org/english/countries/ratification/11_c.htm

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente : Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69

- **China:** Este país ha designado sus organismos acreditados para la región administrativa especial de Hong Kong. La lista está a su disposición en la página Internet de la Conferencia de La Haya.
- **Reino Unido:** La Autoridad Central de Inglaterra ha actualizado sus datos: The Department for Education and Skills, Area D, Mowden Hall, Staindrop Road, Darlington DL3 9BG; tel: +44 (1325) 392 704; fax: +44 (1325)

391 396; e-mail: ica.darlington@dfes.gov.uk, dirección Internet: www.dfes.gov.uk/adoption. El País de Gales también ha actualizado los datos de su Autoridad Central y competente: The National Assembly for Wales, Child Protection and Placements Team, Children's Health and Social Services Directorate, Cathays Park, Cardiff CF10 3NQ; tel: +44 (29) 2082 3676 ó +44 (29) 2082 3668; fax: +44 (29) 2082 3142; e-mail: Freda.Lewis@wales.qsi.gov.uk ó debra.jenkins@wales.qsi.gov.uk.

DERECHOS DEL NIÑO

BRASIL: Sistema de Informaciones para la Infancia y Adolescencia

Este país está implementando una base de datos nacional sobre la infancia y la adolescencia que incluye un módulo sobre la adopción.

El Sistema de Informaciones para la Infancia y la Adolescencia (Sistema de Informação para a Infância e Adolescência, SIPIA) propone un sistema de registro y tratamiento de informaciones sobre la garantía de los derechos fundamentales preconizados por el Estatuto del Niño y del Adolescente (Ley 8.069/90). SIPIA pretende posibilitar una lectura más objetiva y completa de una situación por el Consejo Tutelar (órgano permanente y autónomo que vela por los derechos del niño en los municipios), encaminar la aplicación de las medidas más adecuadas y apoyar las otras instancias en la formulación y gestión de políticas de atención. Como tal, es un instrumento para la acción de los Consejos Tutelares y de los Consejos de Derechos a nivel municipal, estatal y federal. Además, los Tribunales de Menores y los grupos de apoyo a la adopción también benefician de este sistema en su trabajo.

El sistema incluye cuatro módulos:

- SIPIA I – Promoción y defensa de los derechos fundamentales reconocidos por el Estatuto del Niño y del Adolescente y monitoreo de las violaciones de estos derechos, a partir de los 1320 Consejos Tutelares;
- SIPIA II – INFOINTRA: Seguimiento de la adolescencia en conflicto con la ley y de las medidas socio-educativas que le son aplicables;
- SIPIA III – INFOADOTE: Colocación familiar, en la forma de adopción, por solicitantes nacionales o extranjeros;
- SIPIA IV – Acompañamiento de la implementación de la Red de Consejos de Derechos, Tutelares y Fondos de Niñez y Adolescencia.

SIPIA III: INFOADOTE

En noviembre de 2003, durante la reunión del Consejo de las Autoridades Centrales de Brasil, los 27 magistrados presentes y miembros del Consejo decidieron aceptar el SIPIA como el sistema nacional de datos sobre la adopción. En el caso de los estados que ya tenían su propio sistema implantado se decidió que los datos serían transferidos periódicamente de las bases de cada estado al SIPIA. La Secretaría Especial de Derechos Humanos (Secretaria Especial dos Direitos Humanos, SEDH) se comprometió entonces a dar soporte técnico a los estados. Fue entonces cuando se aprobó la Resolución N°07/2003 de la IIª Reunión Extraordinaria de la Comisiones Temáticas del Consejo de las Autoridades Centrales Brasileñas, estableciendo el Módulo INFOADOTE del SIPIA (26 de noviembre de 2003).

Las principales características de INFOADOTE son las siguientes: (1) registrar y acompañar todas las adopciones nacionales e internacionales en Brasil; (2) insertar datos sobre parejas interesadas en adoptar; (3) mantener un registro de todos los niños y niñas adoptables en Brasil (esta información es de acceso restringido, ya que sólo los agentes del poder judicial tienen acceso a ella); (4) permitir un intercambio de informaciones que permita a los jueces seleccionar la mejor pareja para un determinado niño o niña (estos datos también se limitan a los agentes del poder judicial); (5) permitir la emisión de informes y estadísticas sobre la adopción que están disponibles al público general; (6) importar datos de sistemas estatales ya existentes y consolidarlos en el Programa Nacional Consolidado bajo el control de la SEDH; y (7) representar una importante herramienta de trabajo para jueces de todo el país y sus equipos técnicos, permitiendo un

mayor combate contra el tráfico de niños en el país.

Implementación de SIPIA III

Con la Resolución N°07/2003, la SEDH pasó a proporcionar el soporte técnico para la implantación del sistema en todos los 27 Tribunales de Justicia de los estados. Hasta ahora, SIPIA ya ha sido implantado en 10 estados (Amazonas, Ceará, Espírito Santo, Minas Gerais, Mato Grosso do Sul, Pará, Pernambuco, Paraná, Rio Grande do Norte y Roraima).

Una implementación y utilización adecuada de este sistema facilitaría el trabajo de los profesionales que actúan en los Juzgados de Infancia y en los servicios de adopción, por ejemplo. Para esto, es necesario superar las diferencias estatales, debidas a la aceptación o

resistencia al sistema, a la existencia de otro sistema de acompañamiento, o a las deficiencias financieras o infraestructurales y es imprescindible que el suministro, intercambio y actualización de las informaciones en SIPIA se haga de manera sistemática para que este sistema sea usado en todo su potencial y tenga resultados positivos. A pesar de las dificultades operacionales con la que se ha enfrentado la implementación del sistema y que retrasaron su plena utilización hasta ahora, es un instrumento poderoso en un país de las dimensiones de Brasil.

Fuentes: Secretaria Especial dos Direitos Humanos, Autoridade Central Administrativa Federal, www.presidencia.gov.br/sedh/; Expertos internacionales.

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO

Una perspectiva global sobre la adopción internacional

Una nueva publicación editada por la sucursal suiza del Servicio Social Internacional presenta la adopción internacional bajo un ángulo histórico y global. Basado sobre datos estadísticos de los últimos treinta años, este estudio pone en perspectiva el número de adopciones internacionales que han tenido lugar en diferentes países de origen con el contexto socio-económico que prevalecía en esa época.

Desde hace algunos años, profesionales e instituciones internacionales se preocupan de los efectos secundarios producidos por los importantes desplazamientos de la población de niños en el marco de la adopción internacional. El hecho que las sociedades occidentales sean tan propensas a adoptar niños que provienen de países en vías de desarrollo crea una presión importante sobre estos países de origen, hasta tal punto que muchos de ellos ya no están en condiciones de “liberar” suficientes niños para responder a la demanda de adopciones. Hoy en día, es común analizar esta situación en términos económicos: la “demanda” siendo más fuerte que la “oferta”, el equilibrio se rompe y puede conducir a todo tipo de comportamientos peligrosos.

La adopción internacional se ha desarrollado de manera significativa en Occidente desde los años 70 y no ha cesado desde entonces de ampliarse. En nuestros días, se estima que entre 15.000 y 20.000 son adoptados cada año en el mundo.

La situación en los países de origen en un periodo determinado y el número de adopciones internacionales que se realizan en el mismo periodo están relacionados

En su trabajo de investigación, el autor, Hervé Boéchat, ha estudiado en primer lugar las estadísticas suizas relativas a la adopción internacional con el objetivo de observar de qué países los niños adoptados en estos 30 últimos años eran originarios.

Este primer análisis muestra claramente los vínculos entre una situación que prevalecía en un periodo dado y el número de adopciones internacionales que tenía lugar en el mismo momento. El ejemplo más flagrante (y el más conocido) es Rumania después de la caída del régimen comunista en 1989. De un año a otro, las adopciones entre Suiza y Rumania pasaron de 4 en 1989 a 154 al año siguiente. Más de 10.000 niños fueron adoptados aquel mismo año, a pesar del hecho que en el mismo momento los servicios públicos nacionales eran prácticamente inexistentes. Otros contextos inestables han tenido igualmente consecuencias sobre la adopción. Por ejemplo, las guerras de

Corea y Vietnam han tenido un papel importante en la sensibilización de la opinión occidental sobre la adopción internacional y son el origen de los primeros desplazamientos significativos de niños. El desmoronamiento de los sistemas estatales ha conducido algunas veces al nacimiento del “mercado de bebés”, al igual que las crisis económicas, como la que ha conocido Europa del Este al fin de los años 90, han mostrado igualmente un aumento simultáneo de las adopciones internacionales.

Se constata, sin embargo, que los factores positivos adquieren un papel igualmente importante en cuanto a las posibilidades de adopción en los países de origen. Cuando un Estado decide promover la adopción nacional, como India o Chile, el número de adopciones internacionales desciende de forma natural. Durante los últimos diez años, varios países han promulgado nuevas leyes pidiendo mayores garantías a los organismos acreditados y a los padres adoptivos. A partir de ahora se aplican unas condiciones más estrictas en numerosos procedimientos, que son en consecuencia menos fáciles y que se esfuerzan por garantizar los derechos de los niños.

La “demanda” de niños continúa siendo sin embargo fuerte y se orienta hacia donde es todavía posible adoptar, teniendo en cuenta el hecho de que los elementos descritos anteriormente ejercen una influencia directa sobre la elección del futuro país de origen del niño.

Unas reglas internacionales para intentar disminuir la presión de la demanda en los países de origen

Sin embargo, se han adoptado estándares internacionales para detener esta evolución. El estudio recuerda como los principios planteados tanto por la Convención de las NU sobre los Derechos del Niño como la Convención de la Haya de 1993 deben ser aplicados en este contexto. El papel de diferentes actores implicados (organizaciones internacionales, órganos administrativos, organismos acreditados, medios de comunicación y padres candidatos) en este proyecto queda igualmente subrayado.

Como conclusión, el autor presenta algunas pistas en cuanto a la dirección que la adopción internacional podría seguir en un futuro. Basándose sobre las posturas expresadas por los países de origen y la necesidad de garantizar el interés superior del niño.

Saber quienes son los niños que necesitan ser adoptados internacionalmente, en función de su edad, estado de salud y origen, constituye ciertamente un desafío esencial para los próximos años.

«*Adoption internationale: une évolution entre éthique et marchés* » (Adopción internacional: una evolución entre la ética y los mercados), 2006, Hervé Boéchat. Publicación disponible en francés y alemán, www.ssiss.ch.

Las formas alternativas de cuidado constituyen un abanico de opciones entre las cuales se debe buscar la mejor solución para cada niño

Una edición reciente de Early Childhood Matters, un periódico publicado semestralmente por la Fundación Bernard van Leer, mantiene que hay una falta de reglas claras para proporcionar un cuidado adecuado a niños privados de una familia. Se espera que el proyecto de reglas de las NU, lanzadas por UNICEF y SSI pueda llenar esta laguna.

No siempre teoría y realidad coinciden. El tema de los niños privados del cuidado de sus padres es un ejemplo de esta afirmación. En efecto, aunque está ampliamente aceptado que las soluciones familiares, nacionales y permanentes deberían preferirse a las colocaciones en instituciones, las respuestas en los desastres causados por el hombre o los desastres naturales que afectan a los niños no respetan siempre este principio. “De la operación “Baby lift” en la mitad de los 1970 al genocidio de Ruanda, pasando por el conflicto en la antigua Yugoslavia o del huracán Mitch a

los terremotos de Gujarat y Bam, las respuestas dadas han sido ejemplo del persistente y serio malentendido, o indiferencia por, los derechos y necesidades de los niños”, subraya Nigel Cantwell, consultor y redactor invitado de la última edición de Early Childhood Matters.

Titulado “Children without parental care: Qualitative alternatives” (Niños privados del cuidado de sus padres: Alternativas cualitativas), la publicación declara que hay una falta de reglas claras para proporcionar un cuidado adecuado y aporta sugerencias de como mejorar los mecanismos existentes. Subraya también situaciones concretas de niños

privados de una familia en varias regiones del mundo y muestra ejemplos de los esfuerzos realizados para mejorar el cuidado alternativo de los niños, notablemente en Tailandia y Túnez.

Queda todavía un largo camino que recorrer para la desinstitucionalización

Es verdad que el Tsunami reveló una homogeneidad y rapidez en las reacciones sin precedentes, impidiendo los desplazamientos transfronterizos y las “adopciones emocionales”, y redujo la construcción desconsiderada de “casas para huérfanos”. Pero aun queda todavía un largo camino que recorrer para la desinstitucionalización.

Sin embargo, la desinstitucionalización es más compleja que “solo” cerrar instituciones y considerar la adopción como la mejor alternativa. El objetivo es encontrar la mejor opción para el niño: la que mejor responde a su situación y necesidades de la manera más apropiada en un momento determinado. Esta perspectiva significa que la situación de los niños sea evaluada regularmente. Además, según Nigel Cantwell, la perspectiva jerárquica simplista que pretende que las opciones “basadas en la familia” son por definición buenas, y las “instituciones residenciales” son en el mejor de los casos “el último recurso” y en el peor de los casos un “mal recurso”, es una base equivocada de como enfocar la cuestión del cuidado alternativo. Las formas alternativas de cuidado constituyen más bien un abanico de opciones. No son una lista de “mejor a peor”. Deberían ser consideradas como formas más o menos apropiadas para responder a las necesidades de un niño determinado en un momento determinado. El objetivo es por tanto identificar “el primer recurso” para cada niño.

El acogimiento por la familia extensa es el tipo más frecuente de cuidado alternativo en los países en vías de desarrollo

En este contexto, el cuidado residencial no siempre quiere decir institucionalización. Puede ser incluso una opción a tener en cuenta, siempre que la institución sea “adecuada”, concebida como un hogar para grupos pequeños y que trabaje para asegurar que los niños permanezcan ahí únicamente mientras sea necesario. Sin embargo, evaluar la adecuación de las instalaciones es complicado porque ni la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989 ni la Convención de la Haya para la Protección de

los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993 dan indicaciones detalladas sobre los requisitos en el tema. Las reglas debieran aclarar esto.

Las reglas necesitan apoyar las soluciones de acogimiento por la familia del niño (formal e informal) como opciones válidas. Tanto en los países en vías de desarrollo como en los industrializados, sigue siendo un tipo de cuidado alternativo importante. En los países en vías de desarrollo está considerado más como una norma que como una opción y otras alternativas distintas de las instituciones son raras. Aunque los beneficios del acogimiento por la familia son claros, existe un número de riesgos específicamente conectados a ellos. Estos pueden ir desde el comportamiento abusivo o negligente de los parientes hasta el hecho que éstos últimos den una imagen negativa de los padres biológicos. Estos riesgos necesitan ser reconocidos y valorados. El acogimiento por la familia cuando este toma la forma de hogares dirigidos por niños (bajo la responsabilidad del hermano mayor) debiera también ser tomado en consideración ya que se está convirtiendo en algo cada vez más frecuente, especialmente en África.

La colocación en una familia de acogida sin relación de parentesco con el niño también necesitaría ser tratado más en las reglas. Está considerado frecuentemente como una solución para la desinstitucionalización. Sin embargo, no se debe olvidar que raramente proporciona la garantía de estabilidad que “la planificación de la permanencia” necesita. Además este tipo de acogimiento es una actividad que requiere tener amplias competencias, y se debe reconocer la importancia de una formación y apoyo apropiados.

El proyecto de reglas para la protección de los niños privados del cuidado de sus padres

Se espera que el proyecto de las reglas de NU para la protección de los niños privados del cuidado de sus padres, lanzado por UNICEF y SSI, responderá a las necesidades existentes relativas al cuidado alternativo. El Grupo de Trabajo para las ONGs ha hecho público recientemente el anteproyecto de la primera propuesta de estas reglas. Los pasos siguientes deberán tener lugar en un foro gubernamental y no gubernamental. El Comité de los Derechos del Niño de las NU, tras el Día del Debate sobre este tema a finales del año pasado, recomendó que los Estados organizaran “una reunión de expertos intergubernamentales” para finalizar este documento, con vistas a su sumisión a la

PROXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Estados Unidos:** *Looking Forward: A Global Response for Homeless Children* (Mirar Adelante: Una Respuesta Global para los Niños sin Hogar), Eugene, Oregón, 18-21 octubre 2006: Esta conferencia está abierta a los líderes internacionales que trabajan en favor de los niños huérfanos, abandonados y vulnerables. Las cuestiones y los desafíos planteados a los niños sin hogar y vulnerables serán abordadas para colaborar de manera más eficaz en favor de los niños, compartir las buenas prácticas y trabajar conjuntamente como comunidad de protección colectiva de la infancia. La conferencia explorará también la manera en que las tendencias y los desastres influyen en los programas de permanencia para los niños y examinará cómo afectan a los niños las catástrofes naturales, las guerras, los problemas sociales, las enfermedades, el VIH/SIDA, la pobreza y la política. Para obtener más información pueden dirigirse a Holt International, 50th Conference Coordinator; tel: +1 541-687-2202; email: 50th@holtinternational.org
- **Francia:**
 - *Législation et procédures de l'adoption interne et Internationale en France* (Legislación y procedimientos de la adopción interna e internacional en Francia), París, 23-25 octubre y 13-14 noviembre. Organizado por el Copes (en colaboración con la MAI y la DGAS), este curso de formación de 2º grado reservado a los profesionales que ya hayan realizado estudios sobre la adopción, aborda temas como la adoptabilidad de los niños en Francia y en el extranjero, el interés del niño en la adopción interfamiliar, nacional e internacional, la diferencia entre la adopción simple y la adopción plena, los instrumentos administrativos y jurídicos internacionales y sus impactos... Para obtener más información pueden dirigirse al Copes (Centro de apertura psicológica y social), 20 Calle de Dantzig – 75015 París ; tel : 01 53 68 93 40 ; fax : 01 53 68 93 45 ; e-mail : copes-formation@wanadoo.fr; dirección Internet : www.lecopes.com.
 - *Séparation, attachement, création de liens dans la famille adoptive* (Separación, apego, creación de vínculos en la familia adoptiva), París, 9 junio 2006. Esta jornada de reflexión organizada por *Enfance et Familles d'Adoption* (Infancia y Familias de Adopción) dará la palabra a varios especialistas de la cuestión, principalmente psiquiatras, pediatras y juristas y se dirige a los profesionales de la infancia, los trabajadores sociales, los terapeutas y los estudiantes. Para obtener más información pueden dirigirse a Infancia y Familias de Adopción, 221 Calle La Fáyete, 75010 París; tel: 01 40 05 57 70 ; e-mail : secretariat.federation@adoptionefa.com; dirección Internet : www.adoptionefa.org.
- **Kenya:** *Strengthening Existing Community Structure on OVC Care and Support* (Reforzar la estructura existente de la comunidad para la protección y el apoyo de los huérfanos y de los niños vulnerables (HNV)), Kisumu, 20-22 julio 2006. Los subtemas de la conferencia (realizada en inglés) son los siguientes: 1. Las buenas prácticas relativas a los programas de protección y de apoyo a los HNV. 2. Mejorar la participación de los niños en el marco de la protección y del apoyo a los HNV. 3. Promover una política que proporcione un entorno favorable para la protección de los HNV. La conferencia se centrará en el refuerzo de las estructuras existentes de la comunidad para la protección y el apoyo de los HNV pero todos los documentos sobre temas mayores vinculados con la gestión y con las políticas de influencia para la protección y el apoyo de los HNV serán tenidos en consideración. Pueden inscribirse hasta el 10 junio 2006. Para obtener más información pueden dirigirse a: The OVC Secretariat; Christian Children's Fund – Kenya; PO Box 14083 00800; Nairobi, Kenya; tel: +254 20 4444890/3, 4445369; fax: +254 20 4444426; email: ovcsecretariat@ccfkenya.org

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página web.

El índice de los Boletines 1997 – 2006 se encuentra en la dirección Internet: www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Reference/A_propos/a_propos.html, ver Publicaciones.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza. El SSI/CIR agradece también al Cantón de Ginebra su contribución específica.